



2019



La nueva ley alemana de envases y sus exigencias en materia de reciclado

Oficina Económica y Comercial
de la Embajada de España en Berlín

Este documento tiene carácter exclusivamente informativo y su contenido no podrá ser invocado en apoyo de ninguna reclamación o recurso.

ICEX España Exportación e Inversiones no asume la responsabilidad de la información, opinión o acción basada en dicho contenido, con independencia de que haya realizado todos los esfuerzos posibles para asegurar la exactitud de la información que contienen sus páginas.

icex



OTROS
DOCUMENTOS

1 de marzo de 2019
Berlín

Este documento ha sido realizado por Pilar Muñoz Juncosa con la colaboración de Doris Hempe y Gonzalo Carreras.

Bajo la supervisión de la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Berlín

Editado por ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P.

NIPO: 114-19-039-X

Índice

1. Introducción	4
2. ¿Quiénes tienen obligación de registrarse ante la agencia central de envases?	5
2.1. Obligación de registro	5
2.2. Caso especial de las marcas blancas	5
3. ¿En qué consiste el registro y cómo se hace?	6
4. ¿Cuáles son los envases que se deben registrar?	8
5. Comercio <i>online</i>	10
6. Declaración de “ <i>completeness</i> ”	11
7. Fijación de nuevos objetivos de reciclado	12
8. Consecuencias de no efectuar el registro	13
9. Soluciones para las industrias	14
10. Preguntas frecuentes	15
11. Anexos	18
11.1. Fuentes consultadas y enlaces de interés	18
11.2. Documentos y vídeos explicativos	18
11.3. Datos de contacto de la Agencia central para el registro de envases (ZSVR)	19
11.4. Glosario	20
11.5. Relación de empresas encargadas de la gestión de los residuos de envases en Alemania	21



1. Introducción

El 1 de enero de 2019 ha entrado en vigor la nueva ley alemana de envases (*VerpackG*), que sustituye a la anterior (*VerpackV*), cuya principal novedad es la creación de una agencia central ante la que los fabricantes deben registrarse. La nueva ley no contempla excepciones para pequeñas empresas o por cantidades mínimas de envases puesto en circulación en el mercado.

La *VerpackG* crea una fundación denominada *Stiftung Zentrale Stelle Verpackungsregister (ZSVR)* o “agencia central para el registro de envases” ante la cual los fabricantes deben registrarse y comunicar los datos de los envases introducidos en el mercado alemán. La justificación para la publicación de esta nueva ley está en aportar transparencia al sistema alemán de reciclado de envases y en la falta de cumplimiento de la anterior, al ser las cifras de envases en circulación en el mercado muy superiores a las declaradas ante los sistemas duales de gestión de residuos (SD) encargados de su recogida y reciclado. La ZSVR contrastará los datos aportados por los fabricantes a su registro con los declarados a los sistemas duales.

El objetivo de este documento es tratar de aclarar las dudas que, en relación con la aplicación de esta nueva ley, puedan surgir a las empresas españolas que operan en el mercado alemán. Se ha elaborado con la información disponible hasta ahora y se irá actualizando a medida que se publique nueva información.

2. ¿Quiénes tienen obligación de registrarse ante la agencia central de envases?

2.1. Obligación de registro

Están obligados al registro todos los fabricantes que pongan por primera vez en circulación en el mercado alemán productos envasados con destino al consumidor final, es decir aquellos envases que terminan finalmente acumulados en los hogares privados o fuentes equivalentes de generación de residuos. Son los mismos que ya estaban obligados por la normativa anterior a participar en un sistema dual de gestión de residuos.

Los distribuidores e importadores tienen también la condición de fabricantes a los efectos de la ley.

Al igual que con la participación en un sistema dual, obligación ya contenida en la ley anterior *VerpackV*, para las mercancías importadas la obligación de registro recae en el “responsable de la mercancía en el momento en que cruza la frontera”. Esto es algo que los exportadores extranjeros deben pactar con su importador/distribuidor de manera que sea jurídicamente vinculante.

El responsable de la mercancía a la entrada en el territorio alemán puede ser tanto el exportador extranjero como el importador alemán dependiendo del Incoterm que se haya pactado en el contrato. Con Incoterm ExWorks correspondería al importador y con DDP al exportador.

2.2. Caso especial de las marcas blancas

En este caso la obligación del registro corresponde al propietario de la marca, que aparezca en exclusiva en el envase, y que ha encargado el suministro de la mercancía envasada a un tercero.



3. ¿En qué consiste el registro y cómo se hace?

El registro se lleva a cabo a través de una plataforma denominada LUCID¹ (Transparencia), y es público y gratuito. En la web de la ZSVR² puede verse qué fabricantes se han registrado y con qué marcas.

El registro es online y puede hacerse en inglés. Debe hacerlo una persona responsable de la empresa, y a diferencia de los contratos de adhesión a los sistemas duales y posterior comunicación de los datos de los envases, no puede delegarse en terceros (como por ejemplo en una cámara de comercio).

La ZSVR ha publicado varios documentos explicativos en inglés donde se describe cómo llevar a cabo el registro y un video (disponible también en inglés) donde se visualizan todos los pasos a seguir. Además, hay un teléfono para resolución de consultas técnicas relacionadas con el registro y una dirección de correo electrónico a la que pueden dirigirse en inglés. Tanto los documentos como los datos de contacto de la ZSVR para consultas se encuentran en el apartado 11 (Anexos) de este documento.

Fundamentalmente los datos a aportar son los de la empresa, la persona responsable, nº de IVA, y las marcas de los productos envasados comercializados en Alemania. Una vez que el fabricante se ha registrado la ZSVR le enviará un número que deberá utilizar para comunicar los datos de sus envases (material y volumen), al igual que los comunican al sistema dual en el que estén participando y el nombre de éste (en la actualidad hay en Alemania 9 Sistemas duales).

Es importante tener en cuenta que hay que declarar cualquier cantidad de envases introducida en el mercado alemán. La nueva ley no contempla excepciones para pequeñas empresas o por cantidades mínimas de envases puestos en circulación en el mercado.

¹ <https://lucid.verpackungsregister.org/>

² www.verpackungsregister.org

El registro es público y en él pueden verse los datos de todos los fabricantes, y las marcas que han registrado³.

Los **pasos a seguir** para el registro y comunicación de datos son:

1.-Creación del login: Una vez introducidos los datos se recibirá un email de confirmación con un link que debe activarse en 24 horas.

2.-Registro: Se introducen los datos de la empresa y de las marcas que se van a comercializar. Una vez finalizado el proceso se recibirá un email con el número (provisional) de registro. Este número se tiene que comunicar al SD en el que se participa.

Para estos dos primeros pasos es muy útil la lectura del documento (en inglés) titulado “*Check List for Registration manufacturer*” cuya referencia se encuentra en el anexo a este documento (11.1).

3.- Comunicación de datos de envases al ZSVR: Con el número de registro obtenido se comunican los datos de material y volumen de envases, el nombre del SD en el que se participa y el período de tiempo durante el que se ha contratado con éste.

Dado que los SD también deben comunicar los datos al ZSVR, éste puede llevar a cabo la comparación de los mismos y asegurar un alto grado de transparencia.

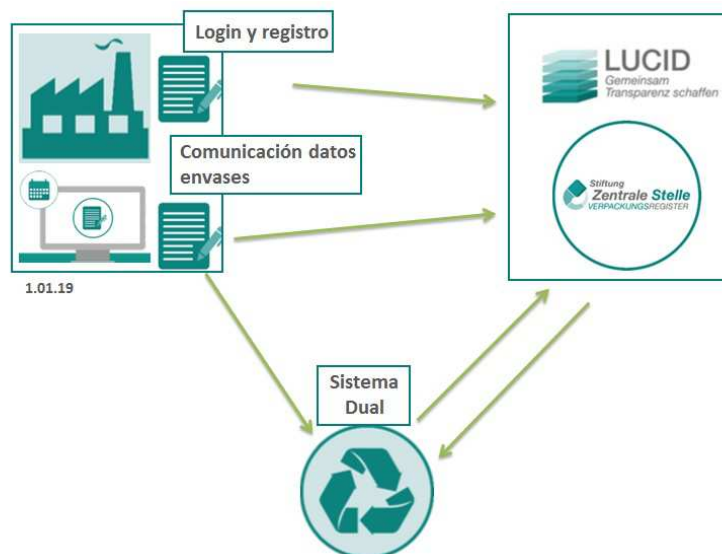


Gráfico: Esquema del funcionamiento del registro y comunicación de datos

³ <https://oeffentliche-register.verpackungsregister.org/Manufacturer>

4. ¿Cuáles son los envases que se deben registrar?

Son aquellos que terminan acumulándose en los hogares de los consumidores finales o lugares equivalentes⁴ como cines, restaurantes, hoteles, cantinas, hospitales etc.

Es decir todos los envases y materiales de embalaje empleados en el comercio B2C. Todos ellos deben participar en un sistema dual de gestión de residuos. Esta obligación no es nueva, ya estaba contenida en la normativa anterior.

Se incluyen los denominados envases de venta (materiales para proteger o presentar el producto incluídas las etiquetas), y los envases utilizados para el envío de los productos si éstos acaban en el hogar del consumidor final (como los materiales de envase o embalaje utilizados para proteger el producto durante su envío al consumidor final, incluídos plásticos con burbujas, utilizados con frecuencia en el comercio online) o lugares equivalentes (cines, restaurantes, hoteles, cantinas, hospitales, oficinas, museos etc). También los envases que contienen un número determinado de unidades de venta y se entregan junto con éstas al consumidor final (suele utilizarse también para colocar los productos en las estanterías de los comercios).

Los “envases de servicio” (como tazas reutilizables, bolsa para frutas, vegetales, panecillos, etc) se adquieren ya con la participación en el sistema, por lo que la obligación del registro le corresponde al suministrador del envase.

Cuando se vende a través de distribuidores no es posible en muchos casos saber quiénes son los consumidores finales (privados o aquellos a los que la ley equipara a los hogares privados por el tipo de residuos que en ellos se acumulan) a los a los que va a parar el producto.

Para aclarar estas situaciones, la ZSVR ha publicado en diciembre de 2018 una lista de

⁴ https://www.verpackungsregister.org/fileadmin/files/FAQ/UEbersicht_Anfallstellen.pdf



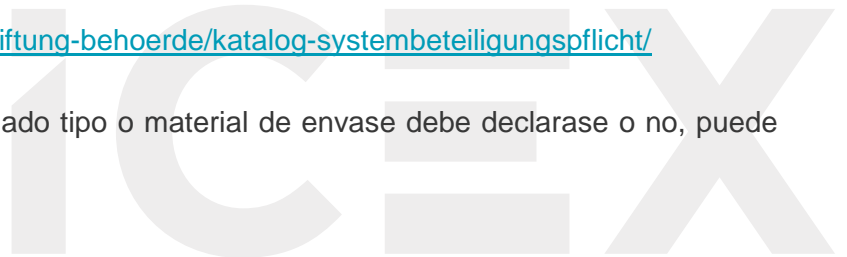
productos cuyos envases tienen obligatoriamente que participar en un sistema de gestión de residuos que y que por lo tanto hay que registrar.

Este “catálogo de envases cuya participación en un sistema de gestión de residuos es obligatoria” está todavía en proceso de elaboración, pero ya contiene 33 familias de productos distintos. El criterio que se sigue para la clasificación es ver cuál es la utilización del producto de forma mayoritaria: si industrial (sin obligatoriedad de registro) o por parte de los hogares o lugares asimilados.

El catálogo, hasta el momento solo disponible en alemán, puede consultarse en este enlace:

<https://www.verpackungsregister.org/stiftung-behoerde/katalog-systembeteiligungspflicht/>

En caso de duda sobre si un determinado tipo o material de envase debe declararse o no, puede dirigirse una consulta al ZSVR.

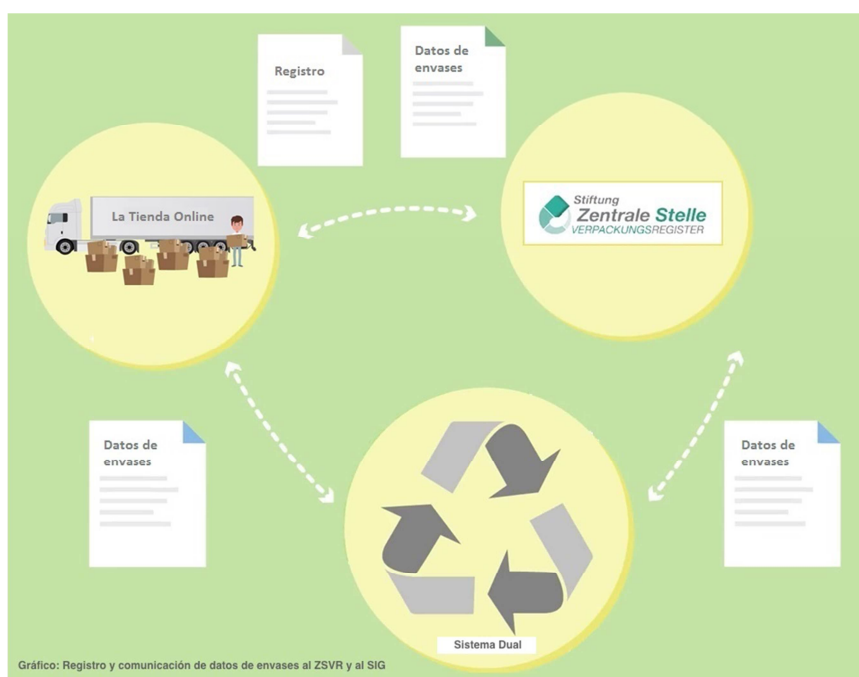


5. Comercio *online*

Las empresas de comercio *online* que venden sus productos directamente al consumidor final también tiene obligación de registrarse ante la ZSVR con independencia de que vendan a través de sus propias plataformas o de otras tipo Amazon o similares. Las empresas de venta *online* con sede fuera de Alemania, están también obligados al registro.

Es imprescindible que las empresas estén registradas en la agencia central de envases antes de enviar por primera vez productos al mercado alemán. La nueva ley de envases no permite introducir envases o embalajes en el mercado sin haberlos registrado antes de manera correcta. Esta obligación afecta tanto a las grandes empresas como a las más pequeñas.

Los envases a registrar son tanto los de venta como los utilizados para el envío de los productos.



6. Declaración de “*completeness*”

Cuando la cantidad de envases introducidos en el mercado, sujetos a participación en un sistema dual de gestión de residuos, supera determinadas cifras, el fabricante debe completar una declaración denominada “*Vollständigkeitserklärung*” (en inglés “*declaration of completeness*”).

Consiste básicamente en comunicar los datos del peso de los envases introducidos en el mercado el año anterior.

Esta obligación también estaba contenida en la normativa anterior. La diferencia fundamental es que con la nueva ley esta declaración se envía a la agencia central de envases, en lugar de a las Cámaras de comercio e industria como requería la ley anterior.

Las cifras dependen del tipo de material y son:

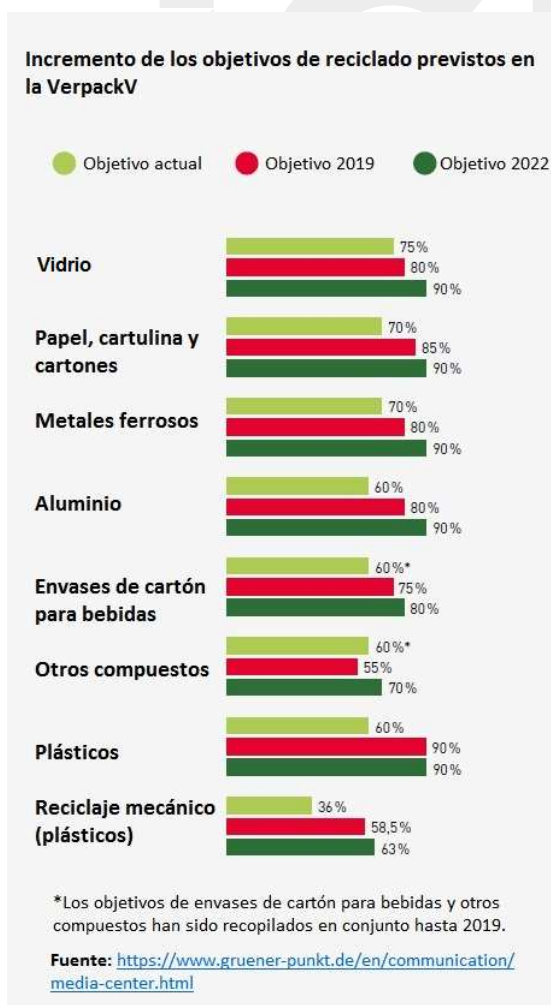
- Vidrio: 80.000 kg
- Papel y cartón: 50.000 kg
- Materiales ferrosos, aluminio, plástico, cartones de bebidas, o materiales compuestos (*composites*): 30.000 kg.

La información debe ser certificada por un experto registrado ante la ZSVR y enviada a través de LUCID. La información sobre los expertos se encuentra también en LUCID.

La declaración debe enviarse a la ZSVR antes del 15 de mayo de cada año. El no hacerlo supone una infracción administrativa que puede dar lugar a una multa de hasta 100.000 €.

7. Fijación de nuevos objetivos de reciclado

De acuerdo con la nueva ley, los objetivos de porcentaje de material reciclado se incrementarán a partir del 1 de enero de 2019 y posteriormente desde el 1 de enero de 2022.



8. Consecuencias de no efectuar el registro

A partir de la entrada en vigor de la nueva ley, queda prohibido introducir en el mercado alemán productos envasados destinados al consumidor final sin haber cumplido previamente los requisitos de registro que en ella se establecen.

Está prevista la imposición de multas para aquellas empresas que comercialicen productos sin estar participando en un sistema dual de gestión de residuos y para las que no registren sus productos o registren las marcas incorrectamente ante la agencia central de envases. Dependiendo del caso, las multas pueden llegar hasta los 200.000 € en el primer caso y hasta 100.000 € en los restantes.

La potestad sancionadora recae en las autoridades de los respectivos Land (Estados federados), que recibirán de la ZSVR las notificaciones de los casos de incumplimiento.



9. Soluciones para las industrias

Como en la ley anterior, la nueva ley contempla la posibilidad de que los fabricantes implementen en determinadas circunstancias una “solución industrial” de manera que sea la propia empresa la que se haga cargo de la recogida y del reciclado de los envases puestos en circulación en el mercado, en lugar de participar en un sistema dual de gestión de residuos.

Esto debe notificarse a la Agencia central de envases (ZSVR) , estando obligado el fabricante que opta por esta solución a demostrar, mediante certificado emitido por un experto registrado, que se dispone de una estructura que permite llevar a cabo con regularidad la retirada de los envases introducidos en el mercado y su recuperación.

La notificación debe enviarse a la ZSVR con un mes de antelación como mínimo junto con el certificado del experto y debe documentarse la recogida y recuperación de los envases, lo cual también deberá ser verificado por un experto registrado ante la ZSVR.

10. Preguntas frecuentes

1.-Las empresas españolas adheridas a Ecoembes, ¿se considera que ya cumplen la ley en Alemania?

No. En los casos en que les corresponda, deben registrarse ante la ZSVR y participar en un sistema dual.

2.-Un fabricante español de envases vacíos que exporte sus productos a Alemania, ¿debe declararlos a la ZSVR y participar en un sistema dual?

No. Los envases vacíos no entran dentro del ámbito de aplicación de la ley. Solo afecta a envases llenos de producto.

3.-¿Hay algún límite de kilos de envases introducidos en el mercado alemán por debajo del cual no sea obligatorio realizar las declaraciones ni participar en un sistema dual?

No. El registro y la participación en un sistema dual es obligatorio para cualquier cantidad de envases.

4.-La ley ha entrado en vigor el 1 de enero de 2019. ¿Existe un período transitorio para que las empresas se puedan adaptar?

No. Desde 1.01.2019 todas las empresas afectadas, tanto alemanas como las que exportan sus productos a este país, deben cumplir con las obligaciones que marca la ley.

5.- En aquellos casos en que la venta en Alemania se realiza a través de un intermediario y no al consumidor final, ¿es el exportador español o el importador/distribuidor alemán quién tiene la responsabilidad del registro y participación en el sistema dual?

La empresa española será la encargada de registrarse y de participar en el sistema dual si es la responsable del producto cuando entra en Alemania, es decir si vende con alguno de los Incoterms que así lo determinan. Si no, el responsable será el importador alemán. El hecho de



que venda o no venda directamente al cliente final no influye. El producto acabará en el consumidor final aunque no lo venda directamente la empresa española.

6.- Una empresa española que vende fruta a granel en cajas de plástico retornables (RPC) a una cadena alemana de supermercados, ¿tiene obligación de registro y de participar en un sistema dual?

No. El envase utilizado se queda en el comercio y no llega al consumidor final por lo tanto no es necesario el registro ni la participación en un sistema dual.

7.- Una empresa española que vende a través de su página web y que envía sus productos directamente al domicilio de sus clientes alemanes, ¿debe registrarse y participar en un sistema dual?

Sí. La empresa española es la responsable del registro y de participar en el sistema de gestión de residuos tanto para los envases de venta que contienen los productos como para los envases utilizados para el envío de los mismos, incluidos todos los materiales que protegen al producto durante el transporte.

8.-Una empresa española vende sus productos en Alemania a través de distribuidores. A los grandes distribuidores les vende con Incoterm ExWorks y a los pequeños con el Incoterm DAP. ¿Debe registrar los envases de todos los productos vendidos?

No. Solamente debe registrar los envases de los que la empresa es responsable.

9.- Un fabricante español de productos sanitarios vende directamente a un hospital en Alemania con el incoterm DDP (Delivered Duty Paid, o Entregado con Derechos Pagados). Dado que el cliente final no es un consumidor privado, ¿tiene obligación de registro?

Los hospitales se encuentran dentro de los lugares que la ley considera “asimilados” a los hogares privados por el tipo de residuos que en ellos se acumulan. Por lo tanto la empresa española, como responsable de la mercancía a la entrada en Alemania, es responsable del registro y de participar en un sistema dual.



10.- Una empresa española vende sus productos a un importador de cualquier otro país de la UE que no sea Alemania. Si después este importador los enviase a Alemania, ¿tendría obligación el exportador español de registrar y declarar los envases?

No. El responsable en este caso es el importador que ha comprado el producto español y que lo ha introducido en Alemania.

11.- Las muestras sin valor comercial que un exportador español envía a su cliente alemán acompañando un pedido, ¿deben registrarse y participar en un sistema dual?

Sí. Aunque las muestras sean gratuitas se considera que su envío tiene finalidad comercial y sus envases requieren registro y participación en un sistema dual.

12.- ¿Es obligatorio en Alemania que los envases vayan marcados con el logo del punto verde?

No es obligatorio, pero si se utiliza es necesario hacer un contrato con Duales System Deutschland y pagar por la utilización del logo.

13.-En caso en que un fabricante español venda sus productos a una agencia o central de compras y ésta los envíe a Alemania, ¿tiene el fabricante español que registrar los envases y participar en un sistema dual?.

No. El responsable es la agencia o central de compras ya que ésta es la que introduce el producto en Alemania.

14.- Una empresa que fabrica equipos de soldadura vende a un distribuidor en Alemania mediante Incoterm DDP (Delivery Duty Paid, o Entregado con Derechos Pagados). ¿Tiene la obligación de registrarse y de participar en el sistema dual?

No. De acuerdo con el catálogo publicado por la ZSVR se considera que los equipos de soldadura van a ir destinados mayoritariamente a la industria y por lo tanto los envases no requieren registro ni participación en un sistema dual.

11. Anexos

11.1. Fuentes consultadas y enlaces de interés

-Página web de la agencia central para el registro de envases (*Stelle Verpackungsregister ZSVR*)
www.verpackungsregister.org

-Enlace al portal LUCID, donde se registran las empresas y se comunican los datos de los envases. <https://lucid.verpackungsregister.org/>

-How-To-Guide to the Packaging Act for Manufacturers (en inglés)
<https://www.verpackungsregister.org/information-orientierung/hilfe-erklaerung/how-to-guide/>

-The ten most important questions regarding the implementation of the Packaging Act
<https://www.verpackungsregister.org/information-orientierung/hilfe-erklaerung/how-to-guide/>

-Check List for Registration manufacturer

<https://www.verpackungsregister.org/de/information-orientierung/hilfe-erklaerung/checklisten-registrierung/>

-Der Grüne Punkt <https://www.gruener-punkt.de/en/communication/media-center.html>

11.2. Documentos y videos explicativos

-Check List for Registration manufacturer (en inglés).

<https://www.verpackungsregister.org/de/information-orientierung/hilfe-erklaerung/checklisten-registrierung/>



-Vídeo explicativo sobre la ley VerpackG y sus obligaciones (en inglés). <https://www.youtube.com/watch?v=gy5WahtYItA&t=97s>

Video explicativo sobre los pasos a dar para llevar a cabo el registro (en inglés) <https://www.youtube.com/watch?v=sA1hwcFddYA>

-Video explicativo sobre el funcionamiento para el comercio online (en inglés).

https://www.landbell.com/wp-content/uploads/2017/05/Landbell_Video_VerpackG_English.mp4

-Enlace donde se puede consultar las empresas ya registrados ante la ZSVR.

<https://oeffentliche-register.verpackungsregister.org/Manufacturer>

11.3. Datos de contacto de la Agencia central para el registro de envases (ZSVR)

Stiftung Zentrale Stelle Verpackungsregister

Öwer de Hase 18

49076 Osnabrück

-Preguntas generales:

Tel. +49 541 201971-10

Fax: +49 541 201971-98

E-Mail: anfrage@verpackungsregister.org

-Soporte técnico:

Tel.: +49 541 34310555 (Días laborables de 9:00 a 17:00 horas)

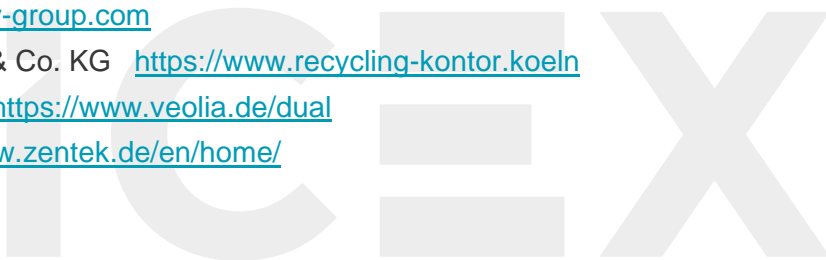
11.4. Glosario

Sistema dual de gestión de residuos	Son empresas privadas que organizan la recogida o recolección, clasificación y reciclado de los envases desde el consumidor final (privado o equivalente). Se les conoce también como Sistema Dual. Una lista de las empresas que operan en Alemania se encuentra en el anexo 11.5 de este documento.
LUCID	Es la plataforma en la cual se registran los fabricantes/distribuidores /importadores y en la que la ZSVR recibe y comprueba los datos recibidos por éstos. La ley de envases exige que se publiquen los datos de los fabricantes y las marcas que han registrado.
Fuentes equivalentes o similares de generación de residuos	Son aquellos lugares que, a los efectos de la ley, se asimilan a los hogares privados dado que el tipo de envases y embalajes que en ellos se acumulan. Dentro de esta definición se incluyen restaurantes, hoteles, cantinas, oficinas administrativas o de profesionales, hospitales, áreas de servicio de las autopistas, establecimientos educativos, del ámbito cultural o de ocio.
Experto registrado	Persona u organización, incluida en la lista de la ZSVR, que lleva a cabo las distintas comprobaciones contempladas en la ley como los volúmenes declarados a los sistemas, o las soluciones específicas para la industria.

11.5. Relación de empresas encargadas de la gestión de los residuos de envases en Alemania

Las 9 empresas encargadas de la gestión de los residuos de envases en Alemania, por orden alfabético, son:

- BellandVision GmbH <http://www.bellandvision.de/simply-clever-licensing.htm>
- Der Grüne Punkt – Duales System Deutschland GmbH <https://www.gruener-punkt.de/en.html>
- INTERSEROH Dienstleistungs GmbH <https://www.interseroh.de>
- Landbell AG <https://www.landbell.com>
- NOVENTIZ Dual GmbH <https://www.noventiz.de>
- Reclay Systems GmbH www.reclay-group.com
- RKD Recycling Kontor Dual GmbH & Co. KG <https://www.recycling-kontor.koeln>
- Veolia Umweltservice Dual GmbH <https://www.veolia.de/dual>
- Zentek GmbH & Co. KG <https://www.zentek.de/en/home/>



ICEX

Si desea conocer todos los servicios que ofrece
ICEX España Exportación e Inversiones para impulsar
la internacionalización de su empresa contacte con:

Ventana Global

900 349 000 (9 a 18 h L-V)
informacion@icex.es

www.icex.es



ICEX España
Exportación
e Inversiones